



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE PLACAS DE RODAJE EGR-518 Y EGN-481 ASIGNADAS A LA OFICINA ZONAL PASCO DE COFOPRI

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Oficina Zonal Pasco.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares de placas de rodaje EGR-518 y EGN-481, asignadas a la Oficina Zonal Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, tiene como finalidad pública garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad permanente de los bienes muebles del Estado, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales.

Dicho servicio permitirá mantener en adecuado estado de funcionamiento las unidades vehiculares utilizadas para el desplazamiento del personal técnico y administrativo, facilitando el cumplimiento de las funciones de saneamiento físico legal, formalización de la propiedad informal, supervisión y atención en campo, en beneficio de la población y en concordancia con los objetivos y competencias de COFOPRI.

Asimismo, el mantenimiento correctivo contribuye a la adecuada gestión y conservación del patrimonio del Estado, optimizando la vida útil de las unidades vehiculares, previniendo fallas mayores y evitando la interrupción de los servicios públicos que brinda la entidad en la jurisdicción de la Oficina Zonal Pasco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Unidades Vehiculares de placas de rodaje EGR-518 y EGN-481, asignadas a la Oficina Zonal Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de restablecer y garantizar su óptimo funcionamiento mecánico, eléctrico y operativo, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y confiabilidad para el desarrollo de las actividades institucionales.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Según el Cuadro Multianual de Necesidades 2026, en la meta 0059, Actividad Operativa: C0253 - EJECUCIÓN DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES, con código ítem N° (071100437430) Servicio de evaluación, diagnóstico mecánico y plan de mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION: (obligatorio)

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

El servicio de mantenimiento correctivo comprende la revisión, diagnóstico, reparación y/o reemplazo de los componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos que presenten fallas en las unidades vehiculares de placas de rodajes EGR-518 y EGN-481, asignados a la Oficina Zonal Pasco del COFOPRI, a fin de restablecer su adecuado funcionamiento.

El alcance del servicio incluye, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes actividades:

5.1.1 VEHÍCULO PLACA DE RODAJE: EGR-518

Ítem	Descripción	U. M	Cantidad
1	Reparación de corona (diferencial) posterior, incluye repuestos tales como engranajes de piñón de corona, kit de rodajes, laines, retenes y 1 galón de aceite.	Global	1
2	Mantenimiento del arrancador incluye Componentes del arrancador (carbones y otros que se requiera).	Global	1
3	Cambio de pastillas de freno (lado izquierdo y lado derecho) incluye 01 Juego de pastillas de freno.	Global	1
4	Cambio de zapatas de freno (lado izquierdo y lado derecho) incluye 01 Juego de zapatas de freno.	Global	1
5	Tapizado de 03 asientos (lado izquierdo, lado derecho y lado posterior) incluye Materiales para tapizado de asientos.	Global	1
6	Mantenimiento de Palieres (lado izquierdo y lado derecho), incluye 02 guardapolvos, 02 botes de grasa y 08 sujetadores metálicos.	Global	1
7	Cambio de jebes de soporte de la tolva y reforzamiento del parachoques delantero, incluye 04 jebes de soporte de tolva.	Global	1

5.1.2 VEHÍCULO PLACA DE RODAJE: EGN-481

Ítem	Descripción	U. M	Cantidad
1	Cambio de 2 seguros de cruceta de cardan incluye repuestos	Global	1
2	Cambio de 2 terminales delanteros incluye repuestos	Global	1
3	Cambio de 2 zapatas posteriores ambos lados incluyen repuestos	Global	1
4	Rectificación de 2 discos delanteros ambos lados, no incluye repuestos	Global	1
5	Alineamiento y balanceado incluye repuestos	Global	1
6	Cambio de 4 pre calentadores incluye repuestos	Global	1
7	Mantenimiento de las 5 puertas incluye repuestos	Global	1

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- Todos los repuestos deberán ser nuevos, de calidad original o equivalente, compatibles con las características técnicas del vehículo.
- El proveedor deberá incluir mano de obra especializada, herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Los servicios deberán culminar con pruebas operativas que aseguren el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares.
- Garantía del servicio: El proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, por los trabajos realizados y los repuestos suministrados.
La garantía cubrirá cualquier defecto de fabricación de los repuestos, así como fallas atribuibles a una incorrecta instalación o ejecución del servicio, comprometiéndose el proveedor a realizar, sin costo adicional para la Entidad, las reparaciones, ajustes y/o reemplazos necesarios dentro del período de garantía.
La atención de la garantía deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la comunicación formal de la Entidad.

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



No corresponde

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 Condiciones adicionales:

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Otros (de corresponder)

6.1.1. Experiencia:

Experiencia mínima de uno (01) a tres (03) veces el valor ofertado en servicios brindados igual al objeto de la contratación o similares.
Haber realizado servicios similares al objeto de contratación durante los dos últimos años al presente requerimiento.

6.1.2. Personal clave (de corresponder)

Formación Académica: Técnico mecánico
Experiencia General: Tres (03) años en el sector público y/o privado.
Experiencia Específica: Dos (02) años en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- 7.1 Lugar: La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado, de preferencia en el Distrito de Oxapampa, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco.
- 7.2 Plazo: Cada servicio de mantenimiento se realizará en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en las instalaciones del proveedor adjudicado para el cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo de las instalaciones del proveedor adjudicado

8. ENTREGABLE: no aplica

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

- Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro.
- Mesa de Partes Presencial de la Oficina Zonal Pasco Sede Oxapampa, ubicada en Av. Heindinger Cuadra 9 S/N Distrito y Provincia de Oxapampa, Pasco.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



- Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por el Jefe de la Oficina Zonal Pasco, previo informe del conductor o responsable del vehículo quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. de los presentes Términos de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación se realizará en una sola armada. Para tal efecto, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por el área usuaria
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades: (Ninguna)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

13. GARANTIA:

Seis (06) meses.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

16.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**